PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS
CM 001 DE 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL LITERAL A) DEL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido
5. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
6. Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER para verificar toda la información suministrada en ella.
8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
9. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER a través de la plataforma del SECOP II
10. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en la página web www.colombiacompra.gov.co - plataforma SECOP II
11. Tenga presente: fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO y POR VÍA DIFERENTE A LA PLATAFORMA DEL SECOP II so pena de rechazo, salvo que se registre indisponibilidad en la plataforma, para el efecto se aplicara lo regulado en el protocolo de indisponibilidad previsto por Colombia Compra Eficiente en concordancia con lo previsto en este pliego para el efecto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto 1082 de 2015, se permite formular el pliego de condiciones para presentar las ofertas en el presente proceso de Concurso de Méritos:

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 el IMDER invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el IMDER no recibirá información que se allegue en medio físico o vía correo electrónico, toda vez que acorde con los lineamientos de la Agencia para la Contratación Estatal al ser el SECOP II transaccional es a través de esta que debe darse y cumplirse toda la actuación. Salvo cuando se presente una falla general o particular debidamente acreditada conforme lo dispone Colombia Compra Eficiente, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Consularización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el 3 cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el

certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c. La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

Nota: En todo caso se aplicarán las normas, disposiciones y regulaciones vigentes sobre la materia.

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; acorde con lo anterior, se atenderá el análisis realizado en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co , de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 10 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN RESERVADA:

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, esta circunstancia deberá ser indicada con precisión y claridad, indicando el o los documentos que contiene (n) información reservada y la disposición legal en la que se ampara. Sin perjuicio del uso que de el IMDER a la misma durante el proceso de evaluación y la respectiva publicación del informe que se realiza en SECOP II.

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la Garantía de seriedad.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1.1 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo **2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015**, en el cual se establece como modalidad de selección de Concurso de Méritos, y en desarrollo del numeral 3º artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, se aplicará esta modalidad atendiendo la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta la especialidad del objeto de la contratación se encuentra dispuesto el presente procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de consultoría en la modalidad de la intermediación de seguros, celebrado por una entidad estatal, y de conformidad con la normatividad señalada en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es CONCURSO DE MÉRITOS, en este caso, mediante el sistema de concurso abierto, en el que en ningún caso el precio de la propuesta constituirá factor de escogencia en la selección, consecuentemente, se exigirá al oferente la presentación de una propuesta técnica.

Esta contratación se regirá por lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en el que de manera específica se señala la forma de escogencia del contratista, las funciones del comité asesor, así como se deberá tener en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en lo no previsto por ellas en las normas civiles y comerciales relacionadas con el objeto a contratar.

En efecto, la Ley 1150 de 2007, dispone al respecto:

> *"ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(….)*
>
> *3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer lista limitada de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso…".*

El artículo 2.2.1.2.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, prevé que *"las entidades deben seleccionar sus contratistas a través de Concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1.993 y para los proyectos de arquitectura."*

El artículo 32 la Ley 80 de 1993 dispone:

"Artículo 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación(…)

2o. Contrato de Consultoría:

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…"

Así las cosas, de la aplicación de la mencionada normatividad, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos.

1.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente modalidad de selección, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta (en consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras, y demás figuras asociativas que prevé el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021. Si la propuesta se presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y pos contractual), en los términos legalmente establecidos.

1.3. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de las observaciones; la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas; y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.4 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el IMDER deberán estar escritos en idioma castellano.

2. TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

2.1. Fijación de aviso de convocatoria y pre pliego de condiciones:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones será publicado durante cinco (5) días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma.

Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el portal de contratación estatal (www.colombiacompra.gov.co) a través de la plataforma del SECOP II.

Se garantiza a través de la plataforma SECOP II, la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en el presente Concurso de Méritos es gratuito.

2.2. Limitación de la Convocatoria a MIPYMES:

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas. El plazo para recibir las solicitudes deberá ser por lo menos de un (01) día hábil de antelación a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de contratación.

2.3. Observaciones, aclaraciones o correcciones al proyecto de pliego de condiciones:

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se deberán presentar durante el término de publicación del mismo, en forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II y solo serán consideradas las que se remitan por la sección de observaciones, las remitidas por otras secciones de las plataformas o por otros medios NO serán consideradas por el IMDER.

2.4. Respuesta de la entidad a las observaciones recibidas:

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del proyecto de pliego y remitidas a través de la sección de observaciones de la plataforma del SECOP II, y sobre estas procederá a

expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o a los demás documentos contractuales. Esta respuesta será publicada en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co .

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán valor interpretativo y fuerza vinculante, en consecuencia, deberá la entidad proceder de conformidad.

En todo caso, las observaciones serán resueltas por la entidad, indicando si se aceptan o rechazan y motivará sus decisiones, se reitera.

Las que sean recibidas en forma extemporánea no comprometen la respuesta inmediata y oportuna de la entidad dentro de la convocatoria, al tratarse de un término preclusivo y perentorio; no obstante, se atenderán bajo las reglas del derecho de petición en la medida en que la carga laboral así lo permita, esta será remitida a través de la sección de mensajes de la plataforma del SECOP II.

2.5 Resolución de Apertura:

Se ordenará la apertura del Concurso de Méritos, mediante acto administrativo motivado expedido desde la Dirección General del Instituto, con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el objeto requerido, la cual se publicará con el pliego de condiciones definitivo que adopte la entidad en el portal de contratación estatal a través de la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co

2.6. Publicación y consulta del Pliego de Condiciones definitivo - Página Web:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones será publicado en la fecha establecida en el cronograma. La consulta y obtención del pliego de condiciones para participar en la presente Concurso de Méritos, se hará a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co . – SECOP II.

La entidad podrá realizar las adendas necesarias en las que se modifiquen aspectos o se realicen ajustes o modificaciones a los pliegos de condiciones para efectos de ser consideradas por los interesados en participar dentro del término legal, al momento de presentación de las ofertas.

2.7. Modificaciones al Pliego de Condiciones:

Cuando lo estime conveniente el IMDER, de oficio o a solicitud de parte, podrá realizar los ajustes que estime convenientes al pliego de condiciones, los cuales se recogerán en ADENDAS que se publicará en la página web ya citada. El IMDER para garantizar la transparencia y eficiencia de sus convocatorias contractuales, no atenderá consultas personales, ni telefónicas; en este sentido, solo serán válidas las aclaraciones y adendas emanadas desde la Dirección, las que serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la

totalidad del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, incluidas las adendas y aclaraciones efectuadas por el IMDER.

2.8. Cierre de la convocatoria - Recepción de Ofertas:

La convocatoria se cerrará en la fecha y hora registradas en el cronograma.

De acuerdo con lo anterior, el SECOP II emite la constancia de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura de sobre y publicación de cada una de las propuestas. Este tramite se realizará de acuerdo a los manuales de SECOP II.

En el caso que solo un proponente presente oferta, dentro de la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del proceso, el IMDER verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo, y si cumple con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, además de los parámetros establecidos para la calificación se le adjudicara a este.

Si en esta oportunidad se advirtiere la ausencia total o inexistencia de oferentes, se podrá modificar el cronograma para adoptar de manera subsecuente al cierre, la decisión pertinente (declaratoria de desierta), sin necesidad de agotar la fase de evaluación, por obvias razones; en este evento el acto administrativo se entenderá notificado por su incorporación en el SECOP II.

2.9. Evaluación de Propuestas:

El Comité Evaluador realizará la evaluación de las propuestas presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma, con base en lo anterior, se publicará un informe preliminar sobre la verificación de los requisitos habilitantes, a fin que, cumplido su traslado, frente al mismo cada oferente observe las deficiencias de su oferta y allegue la información que considere procedente.

Vencido el plazo de traslado se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de consolidar el informe final de evaluación de las mismas.

La subsanabilidad de las ofertas se cumplirán en los términos y bajo las reglas previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. En ningún caso podrá completar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar bajo este medio la capacidad para presentar propuesta, (capacidad jurídica, financiera, técnica y de perfil) o condiciones ocurridas con posterioridad.

2.10 Traslado del informe de evaluación:

El informe de evaluación, una vez concluido, permanecerá en traslado a las partes, durante tres (03) días hábiles, en la Oficina de Contratación y en la página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, las cuales se deberán allegar a través de la plataforma del SECOP II.

En desarrollo de los principios de publicidad y contradicción y para garantizar los de transparencia y selección objetiva, el cumplimiento de los fines de la contratación, la efectividad de los derechos e intereses de los oferentes y con fundamento en lo preceptuado por los numerales 2º y 5º del artículo 24, los numerales 1º y 2º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de las observaciones recibidas se correrá traslado a los oferentes objetados si a ello hubiere lugar, así como los descargos o aclaraciones presentadas por estos, y las consideraciones de la entidad sobre estas se verán reflejados en la adopción de la decisión, cuya publicación será cumplida en la oportunidad prevista en el cronograma y en todo caso dentro del término establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante este período, los proponentes pueden subsanar sus propuestas, presentar las observaciones que consideren pertinentes; sin que sea admisible completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. Vencido este plazo de traslado se retomará la evaluación de ofertas y se revisará por el comité evaluador el informe de evaluación de las mismas, si hubiere lugar.

2.11. Decisión de la Convocatoria:

El IMDER, procederá a cumplir la adjudicación de la convocatoria, dentro del plazo señalado en el cronograma, mediante acto administrativo motivado que será notificado al oferente ganador y comunicado a los demás no favorecidos en los términos señalados en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007. Dentro de éste mismo tiempo podrá decidir la declaratoria de desierta.

2.12. Firma y Legalización del Contrato:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido y deberá proceder a realizar las acciones exigibles para legalizarlo, dentro de los plazos ya determinados en el mismo.

Si se tratare de un proponente plural o conjunto, conociendo las demoras que se tienen en la práctica para lograr el registro Único Tributario, para esa nueva figura, y su posibilidad de tramitarlo con una copia con valor original del acto administrativo de adjudicación (exigencia de los funcionarios de la autoridad tributaria), será posible – a solicitud del adjudicatario – ampliar ese plazo de suscripción hasta por 10 días más, según el término o cita señalado por la autoridad tributaria. No obstante, será de cargo del adjudicatario, la diligencia y cuidado en la observación de los plazos y en la celeridad que se imprima al trámite requerido.

2.13. Perfeccionamiento del contrato:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá y legalizará el Contrato por el proponente favorecido. Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, el IMDER podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la decisión se adoptará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, en favor del Proponente calificado en segundo lugar, siempre y

cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad; esto, sin perjuicio de aplicar la causal de inhabilidad e incompatibilidad previste en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

3. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, será utilizado el -Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II-, vigente a partir del 19 de noviembre de 2018, el cual está a disposición de los proveedores en la página Web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii . De cualquier forma, se recuerda a los proveedores que ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio, y con la Entidad Compradora.

En cualquier Evento, los proveedores deben comunicar la indisponibilidad de la plataforma al correo de la Entidad Compradora antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Si la indisponibilidad en la plataforma por fallas generales o particulares se presenta en la apertura de ofertas, sin excepción, todos los proveedores que NO puedan subir su oferta en la página del SECOP II deberán informar tal situación, junto con los respectivos soportes del caso, al correo electrónico: contratación@imdervillavicencio.gov.co , antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Correo Electrónico de Contacto: contratacion@imdervillavicencio.gov.co

4. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas. El proponente no podrá presentar excepciones o alternativas jurídicas, técnicas o económicas a la oferta.

CAPITULO 2
REQUISITOS HABILITANTES

Se han señalado estos teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La evaluación de las ofertas en los aspectos de habilitación y ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, previa verificación de la habilidad de la oferta, cuando cumpla las siguientes condiciones y requisitos:.

2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el anexo incorporado en el presente Pliego de Condiciones, debidamente firmado, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

2.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo incorporado en el presente Pliego de Condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a. **PERSONA NATURAL:** Se acreditará mediante el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio donde conste que desarrolla una actividad económica del oferente que le permite realizar el objeto del presente proceso de selección, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

b. **PERSONA JURÍDICA:** Se acreditará mediante el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio donde conste que el objeto social del oferente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

 Si del certificado aportado se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica del órgano social para participar en la convocatoria y suscribir el respectivo contrato con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, las certificaciones de existencia y representación y de registro mercantil tendrán validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Igualmente aquellas personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del código general del proceso y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. **PROPONENTES PLURALES:** Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, junto con certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de cada uno de los miembros del conjunto.

2.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, se acreditará con el respectivo documento de conformación. Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal, y su régimen de responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato será la indicada en la norma.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, obligando al proponente seleccionado a mantener las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

El retiro de un miembro integrante del Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito del **IMDER.**
b) La omisión de lo señalado anteriormente, hará que el IMDER tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) Relacionar de forma clara el nombre de la figura plural, sus integrantes personas naturales o jurídicas, documentos de identidad, direcciones física y electrónica de notificación. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal.
d) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal.
e) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (01) año más, término que se contará a partir de la fecha programada para suscribir el contrato y su plazo de liquidación.
f) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación - IMDER - podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

2.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal, además de los documentos de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.6 ACREDITACIÓN MIPYMES

Cuando la convocatoria al proceso de contratación haya sido limitada a MYPIMES, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, constituirá requisito habilitante, tanto para postular u ofertar la acreditación de la calidad de MIPYMES nacionales, la cual se hará mediante una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además de la certificación expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

2.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP –

El proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de proponentes – RUP, para el efecto aportará certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán individualmente estar inscritos en el RUP. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

2.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, actualizado. Si la actividad comercial del oferente persona natural no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada, para las personas jurídicas el objeto social debe guardar relación con el objeto del proceso so pena de rechazo.

2.1.9 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Persona Jurídica: El oferente persona jurídica deberá diligenciar el anexo incorporado en el presente Pliego de Condiciones. Cuando la persona jurídica cuente con Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de la Ley este deberá estar suscribirlo, o por el Representante Legal, cuando no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, en el que se declare el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El IMDER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Persona Natural: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el

pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

Proponentes plurales: De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales deberán acreditarlo en las condiciones según corresponda, en caso de que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones y planillas anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

2.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER verificará que el proponente y/o su representante legal no registren antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del Registro de Medidas Correctivas, sin perjuicio, que estos sean adjuntados por el oferente en su oferta.

2.1.11 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Las personas naturales deberán allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones, y el cual se deberá tramitar a través de la página web www.redam.gov.co

En caso de personas jurídicas se deberá allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos del representante legal en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones, y el cual se deberá tramitar a través de la página web www.redam.gov.co

En caso de proponentes plurales se deberá allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos del representante legal y/o de la persona natural integrante del consorcio, unión temporal o la forma correspondiente, en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones, y el cual se deberá tramitar a través de la página web www.redam.gov.co

2.1.12 CERTIFICACIÓN DE NO MULTAS NI SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El proponente deberá aportar en su propuesta certificación de no multas ni sanciones expedida por la superintendencia financiera de Colombia, la cual no podrá ser expedida con tiempo mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

2.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad consistente en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio - IMDER N.I.T. N° 822.000.538-2, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de la adquisición de pólizas proyectada para la presente vigencia, el cual es de veintiséis (26) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) correspondiente al valor total de la prima que el Instituto pagará a la Compañía Aseguradora por las pólizas del programa de seguros

de la entidad, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Instituto.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

Efectividad de la Garanta de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la Adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- EL INSTITUTO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL INSTITUTO las garantías contractuales.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

2.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que determina los requisitos habitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP expedido según los parámetros del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME con fecha no superior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo transitorio adicionado por el Decreto 579 del 2021 al artículo 2.2.1.1.1.6.2 – Determinación de los requisitos habilitantes – del Decreto 1082 de 2015, el Instituto tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, y evaluará los indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente

Con la información anterior debidamente verificada por la Cámara de Comercio y reportada en el RUP, serán verificados los indicadores a considerar en la convocatoria, así:

CONCEPTO	INDICADOR	REQUISITO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
	Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.23
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual al 0.20
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 0.15

Los valores fijados corresponden al resultado del estudio del sector elaborado por el área donde surge la necesidad.

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de la siguiente manera:

Índice de Liquidez

IL= (AC x % part. Int1 + AC x % part Int 2) / (PC x % part. Int1 + PC x % part Int 2)
Donde:
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento

IE= (PT x % part. Int1 + PT x % part Int 2) / (AT x % part. Int1 + AT x % part Int 2)
Donde:
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Razón de Cobertura de Intereses

CI= (UO x % part. Int1 + UO x % part Int 2) / (GI x % part. Int1 + GI x % part Int 2)
Donde:
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Rentabilidad sobre patrimonio

RP = (UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (P x % part. Int1 + P x % part. Int2).
Donde:
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

Rentabilidad sobre activos

RA = (UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (AT x % part. Int1 + AT x % part. Int2).
Donde:
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

2.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector realizado por el IMDER y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con el análisis del sector, la entidad ha determinado que incluirá como criterio diferencial la capacidad financiera y la capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional, indicadores menos exigentes. En este orden de ideas exigirá los siguientes valores de indicadores:

CONCEPTO	INDICADOR	REQUISITO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.18
	Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.05

	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual al 0.12
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 0.10

2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en el presente proceso y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos, deberá diligenciar además el anexo incorporado en el presente Pliego de Condiciones, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

2.3.1 CERTIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Los proponentes deberán acreditar mediante los siguientes documentos la autorización para ejercer la actividad de intermediario de seguros:

- Para **corredores** de seguros, deberá aportar certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se acredite la calidad de corredor de seguros, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo y la indicación que no posee limitaciones o sanciones para el ejercicio de la función de intermediario de seguros, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.
- Para las **agencias y agentes** deben aportar mínimo tres (3) certificaciones expedidas por compañías aseguradoras con las que tenga vínculo comercial, con la indicación de que cuenta con autorización para ejercer como intermediario de seguros y que comercialicen productos de seguros generales y una (1) certificación de aseguradora con la que tenga vinculo para el manejo de ARL.

Cuando el proponente sea plural, Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, se deberá presentar autorización para todos y cada uno de sus integrantes.

2.3.2 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar **DOS (02)** contratos celebrados y terminados o liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, esto es, que correspondan a **INTERMEDIACION DE SEGUROS** en cualquier ramo y cuyo valor total de las primas sea igual o superior al QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMLMV).

La experiencia acreditada a través de pólizas de seguro intermediadas se tendrá como válida únicamente por plan de seguro de vigencia contratada, esto es, cuando el proponente acredite mediante

un contrato la intermediación de varios contratos o planes de seguro correspondientes a diferentes vigencias, el oferente deberá señalar la que pretenda hacer valen para efectos del cumplimiento del requisito. Cuando los contratos o certificaciones den cuenta de prorrogas de las pólizas del contrato de seguros, se tendrá en cuenta solo respecto de la vigencia señalada por el oferente, y esta deberá ser clara respecto del valor pagado de la prima.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales, para acreditar la experiencia exigida como requisito habilitante bastará que uno de los miembros consorcio o unión temporal aporte la documentación pertinente.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

2.3.2.1 Documentos validos para acreditar la experiencia

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PÚBLICA mediante copia del contrato con su respectiva acta de terminación o liquidación, o certificación de cumplimiento del contrato emitida por la entidad pública contratante o la compañía aseguradora que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, mediante contrato o certificación de cumplimiento del contrato emitida por el contratante o la compañía aseguradora que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación. Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Los aspectos requeridos para su evaluación son:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Número de la(s) Póliza(s).
- Valor de la(s) Prima(s).

Para acreditar la experiencia demostrada las certificaciones deberán estar registradas en el RUP que se aporté para el cumplimiento del requisito habilitante, con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (códigos UNSPSC):

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

84	13	15	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84	13	16	Seguros de vida, salud y accidentes

Adicionalmente deberá diligenciar el ANEXO correspondiente en el cual se consignará la Información sobre la experiencia acreditada del proponente, registrada en el RUP y vigente a la fecha de cierre de la presente selección, relacionando el código de inscripción en el RUP de las pólizas de seguro intermediadas.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato o certificación acredita que la experiencia se adquirió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.
- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta de terminación o liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante o de la Compañía Aseguradora.

Las de los contratos o certificaciones con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El incumplimiento de los anteriores requisitos ocasiona que no sea tenido en cuenta para la evaluación.

2.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar **DOS (02)** contratos celebrados y terminados o liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, esto es, que correspondan a **INTERMEDIACION DE SEGUROS,** cuyo valor total de las primas sea igual o superior al QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMLMV), en por lo menos tres (03) de los siguientes ramos del plan de seguros de la entidad:

1. Todo riesgo daños materiales
2. Todo riesgo equipo y maquinaria
3. Seguro colectivo vehículos automotores
4. Manejo global para entidades oficiales
5. Responsabilidad civil extracontractual
6. Seguros obligatorios en accidentes de tránsito – SOAT
7. Accidentes personales para amparar al personal deportista y administrativo.
8. Responsabilidad civil servidores públicos.

Los criterios y reglas para su evaluación serán iguales a los aplicados para la evaluación de la experiencia general como requisito habilitante.

Los contratos anexados como requisito habilitante para la experiencia General y la Experiencia Especifica, no tendrán que ser diferentes, significando esto que se podrá demostrar la experiencia general habilitante y la experiencia especifica habilitante con el mismo contrato, siempre que este documento sea suficiente para acreditar las dos condiciones.

2.3.4 EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

PERFIL 1	
DENOMINACION DE CARGO	Ejecutivo Administrativo
N° DE PERSONAL REQUERIDO:	Uno (1)
FORMACION ACADEMICA:	- Titulo de Formación Profesional en ciencias administrativas, jurídicas, contables, económicas, financieras o afines. - Titulo de posgrado modalidad especialización en riesgos o seguros.
EXPERIENCIA GENERAL:	Cuatro (04) años de experiencia profesional en áreas administrativa o técnica de seguros, certificada por intermediadoras de seguros o compañías aseguradoras.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Un (01) año en manejo de programas de seguros similares, certificada por entidades públicas o privadas.
CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015:	Certificación de Registro en el Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros -SUCIS-, emitida por la Compañía Aseguradora.

PERFIL 2	
DENOMINACION DE CARGO	Analista de Siniestros
N° DE PERSONAL REQUERIDO:	Uno (1)
FORMACION ACADEMICA:	- Titulo de Formación Profesional en ciencias administrativas, jurídicas, económicas, financieras o afines. - Titulo de posgrado modalidad especialización en riesgos o seguros.
EXPERIENCIA GENERAL:	Dos (02) años en áreas técnica o de siniestros de seguros, certificada por intermediadoras de seguros o compañías aseguradoras.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Un (01) año en manejo de programas de seguros similares, certificadas por entidades publicas o privadas.

CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015:	Certificación de Registro en el Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros -SUCIS-, emitida por la Compañía Aseguradora.

PERFIL 3	
DENOMINACION DE CARGO	Abogado
N° DE PERSONAL REQUERIDO:	Uno (1)
FORMACION ACADEMICA:	- Titulo de formación profesional en derecho. - Titulo de posgrado modalidad especialización en derecho administrativo, publico, de seguros.
EXPERIENCIA GENERAL:	Dos (02) años en áreas de contratación estatal o manejo de siniestros, certificada por intermediadoras de seguros o compañías aseguradoras.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Un (01) año en manejo de programas de seguros similares, certificada por entidades públicas o privadas.
CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015:	Certificación de Registro en el Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros -SUCIS-, emitida por la Compañía Aseguradora.

Para que las propuestas sean habilitadas, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos. El proponente deberá aportar para cada profesional propuesto los siguientes documentos:

1) Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional, aclarando:
Nombre del profesional propuesto
Cargo al que se postula

2) Matrícula profesional (o la que corresponda para la formación técnica) adjuntando el correspondiente Certificado de vigencia de la matrícula a la fecha de cierre del presente proceso.

3) Hojas de vida acompañadas con las Certificaciones que acrediten la Experiencia General y Específica de cada uno de los profesionales propuestos. Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Firma y cargo de la persona que certifica.

4) Copia del Diploma y/o Acta de Grado que le acredite la formación Profesional o técnica en las áreas requeridas. La información arriba requerida, se resumirá en el Formato correspondiente.

NOTA: La experiencia del personal que el proponente pretenda acreditar para cada uno de los cargos debe ser expedida por la Entidad contratante.

Las condiciones del perfil serán verificadas bajo las siguientes condiciones:

a) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
b) La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la culminación de sus estudios o cumplimiento de requisitos académicos hasta la fecha de cierre de la Convocatoria.
c) Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
d) En las certificaciones de experiencia en cuanto la duración de vinculación a un contrato, se tomará el tiempo en el cual se encuentra vinculado al mismo más no la dedicación desempeñada en el mismo.
e) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado.
f) Debe allegarse hoja de vida del personal ofertado, que deberá contener cuando mínimo copia de la cédula de ciudadanía; copia de la tarjeta profesional; certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente vigente, carta de compromiso debidamente firmada, certificaciones que acrediten la experiencia exigida de cada persona propuesta; deberán contener la siguiente información: - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Fecha y valor del contrato - Nombre del personal certificado - Cargo desempeñado - Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del funcionario competente.
g) En caso de presentarse certificaciones sin fecha de inicio ni terminación y solo se registre el mes, se computará el tiempo sin contar los meses de los extremos temporales. Si la certificación no brinda la información en las condiciones aquí señaladas no será considerada durante el proceso de evaluación.
h) El oferente deberá diligenciar para profesional la información solicitada en el respectivo Anexo del pliego de condiciones.
i) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar soportes contables, que demuestre el vínculo.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto. No obstante, el Instituto reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la entidad, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Instituto para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Instituto, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor formación profesional y experiencia que el ofertado.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerarlos en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

En caso de solicitar el cambio de un profesional, el pago de su seguridad social y función solo deberá ir hasta la autorización que emita la entidad contratante a través de la supervisión, no será posible que el profesional ejerza actividades sino hasta el momento de su aprobación y en adelante.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR

Todos los profesionales deberán contar con Tarjeta y/o Matricula Profesional expedida por el órgano o consejo profesional competente, conforme a las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia.

El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

En el caso de profesionales con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

2.3.5 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES U OMISIONES

El oferente deberá aportar copia de póliza vigente de RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES U OMISIONES, la cual deberá tener un valor asegurado igual o mayor a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).

CAPITULO 3
CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectué la verificación de los anteriores criterios.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece que la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de experiencia del proponente, la formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo, incentivo de apoyo a la industria nacional, incentivo en proceso de contratación en favor de personas en condición de discapacidad, el incentivo a las MIPYMES, y el incentivo a los emprendimiento y empresas de mujeres.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, cuando el proponente haya subsanado alguno de los requisitos habilitantes, estos no serán tenidos en cuenta en la evaluación de los elementos ponderables del proceso de selección.

3.1 PONDERACION DE LOS ELEMENTOS TECNICOS PARA LA ESCOGENCIA

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, realizando la ponderación de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

FACTOR DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE TOTAL
1. EXPERIENCIA GENERAL		
Prima de 501 SMMLV a 1000 SMMLV	50	**165**
Prima de 1001 SMMLV a 1500 SMMLV	100	
Prima mayor a 1500 SMMLV	165	
2. EXPERIENCIA ESPECIFICA		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	120	**360**
AUTOMÓVILES	120	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	120	
3. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO		
Ejecutivo administrativo	120	**360**
Analista de siniestros	120	
Abogado	120	
4. INCENTIVO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Servicios de Origen Nacional	100	**100**
Servicios de Origen Extranjero	50	
5. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		**10**
6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LAS MIPYMES		**2,5**
7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		**2,5**
TOTAL		**1.000**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL (165/1000).

La experiencia general del proponente, adicional a la exigida como requisito habilitante, se evaluará con los criterios del correspondiente requisito habilitante, y para lo cual otorgará puntaje de acuerdo con los parámetros contenidos en la siguiente tabla:

Puntaje por criterios de evaluación – Experiencia

CONDICIÓN	Puntos
Prima de 501 SMMLV a 1000 SMMLV	50
Prima de 1001 SMMLV a 1500 SMMLV	100
Prima mayor a 1500 SMMLV	165

Para acreditar la experiencia general se tendrán como válidos los documentos presentados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se restará la cuantía necesaria para habilitar y se tomará el excedente a efectos de asignar puntaje.

3.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA (360/1000).

La experiencia específica del proponente, se evaluará con los criterios del correspondiente requisito habilitante, y para lo cual otorgará puntaje de acuerdo con los parámetros contenidos en la siguiente tabla:

RAMO	VALOR DE LA PRIMA	PUNTAJE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (pymes, o multiriesgo o previpymes o previalcaldias, zona común, incendio, daños combinados)	De 0 SMLMV hasta 500 SMLMV	30
	De 501 SMLMV hasta 1000 SMLMV	60
	De 1001 SMLMV hasta 1500 SMLMV	90
	Mayor a 1500 SMLMV	120

RAMO	VALOR DE LA PRIMA	PUNTAJE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	De 0 SMLMV hasta 300 SMLMV	30
	De 301 SMLMV hasta 400 SMLMV	60
	De 401 SMLMV hasta 500 SMLMV	90
	Mayor a 500 SMLMV	120

RAMO	VALOR DE LA PRIMA	PUNTAJE
AUTOMÓVILES	De 0 SMLMV hasta 200 SMLMV	30
	De 201 SMLMV hasta 250 SMLMV	60
	De 251 SMLMV hasta 300 SMLMV	90
	Mayor a 300 SMLMV	120

Para acreditar la experiencia específica se tendrán como válidos los documentos presentados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se restará la cuantía necesaria para habilitar y se tomará el excedente a efectos de asignar puntaje.

3.1.3 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (360/1000).

En este criterio será calificado el siguiente personal profesional clave que hace parte del equipo de trabajo requerido. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 360 puntos, discriminados como se describe más adelante.

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas exigidas, así como la ponderación de todos estos o sólo de parte de ellos, será establecido en cada caso particular, justificando con fundamento en el objeto y preponderancia de las actividades contenidas en el presente estudio previo, así como actividades de la administración de las pólizas en los trámite rutinarios y diarios, tales como inclusiones, modificaciones, ajustes de valor asegurado en las contrataciones de seguros y trámite de siniestros; recordando que, en todo caso, sólo podrá otorgarse calificación o puntaje por aquellos aspectos de experiencia, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos habilitantes exigidos (perfil) para cada uno de ellos. La evaluación se realizará de la siguiente manera:

EJECUTIVO ADMINISTRATIVO (120 PUNTOS)			
EXPERIENCIA GENERAL: Área administrativa o técnica de seguros.	**AÑOS DE EXPERIENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR**
	De 4 años y un día a 5 años	20	**80**
	De 5 años y un día a 6 años	40	
	De 6 años y un día a 7 años	60	
	Mayor de 7 años y un día	80	
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Manejo de programas de seguros.	**AÑOS DE EXPERIENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR**
	De 1 año y un día a 2 años	10	**40**
	De 2 años y un día a 3 años	20	
	Mayor de 3 años y un día	40	
TOTAL PUNTUACION			**120**

ANALISTA DE SINIESTROS (120 PUNTOS)			
EXPERIENCIA GENERAL: Área técnica o de siniestros de seguros.	**AÑOS DE EXPERIENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR**
	De 2 años y un día a 3 años	20	**80**
	De 3 años y un día a 4 años	40	
	De 4 años y un día a 7 años	60	
	Mayor de 7 años y un día	80	
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Manejo de programas de seguros.	**AÑOS DE EXPERIENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR**
	De 1 año y un día a 2 años	10	**40**
	De 2 años y un día a 3 años	20	
	Mayor de 3 años y un día	40	
TOTAL PUNTUACION			**120**

ABOGADO (120 PUNTOS)			
EXPERIENCIA GENERAL: Área de contratación estatal o manejo de siniestros.	**AÑOS DE EXPERIENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR**
	De 2 años y un día a 3 años	20	**80**
	De 3 años y un día a 4 años	40	
	De 4 años y un día a 7 años	60	
	Mayor de 7 años y un día	80	
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Manejo de programas de seguros.	**AÑOS DE EXPERIENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR**
	De 1 año y un día a 2 años	10	**40**
	De 2 años y un día a 3 años	20	
	Mayor de 3 años y un día	40	
TOTAL PUNTUACION			**120**

3.1.4 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER** asignará el siguiente puntaje, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional:

CRITERIO	PUNTAJE
Las Ofertas de bienes y servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales o bienes y suministros nacionales, obtendrán.	100 puntos
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales o bienes y suministros nacionales, obtendrán.	50 puntos
Las Ofertas de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales o bienes y suministros extranjeros, obtendrán.	0 puntos

Ahora bien, conforme a lo señalado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y a la naturaleza del contrato y a la verificación realizada en el aplicativo de consulta de bien nacional relevante, se determinó que NO existe bienes relevantes, en ese sentido se otorgara el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombiano, de al menos el 80% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, para este caso, se acreditará con una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en el cual manifieste su ofrecimiento de vincular un porcentaje mínimo indicado por la entidad en la ejecución del contrato, situación que se aplica a los proponentes plurales.

Para el caso de las figuras asociativas, serán Servicios Nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el formato correspondiente. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Se asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 40% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el formato correspondiente en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato correspondiente **componente nacional en servicios extranjeros** -no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El proponente que postule por **componente nacional en servicios extranjeros** únicamente deberá aportar el formato correspondiente por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional cuando opte por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para efectos de la evaluación de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato, siendo la propuesta ganadora la que obtenga el mayor puntaje.

3.1.5 INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (100/1000):

La entidad asignará cien (100) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

3.1.6 INCENTIVO PARTICIPACION MIPYMES (2,5/1000):

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYPE con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato correspondiente y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con los indicadores financieros solicitados. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Emprendimiento y Empresas de Mujeres.

3.1.7 INCENTIVO PARTICIPACION EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5/1000):

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato correspondiente y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, la entidad descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite.

3.2 PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en mediante Resolución, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicara el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 la Ley 2069 de 2020 (que derogó el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015), así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las

mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que

hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor. Se deberá allegar copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización escrita por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los
miembros del proponente plural.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYMES o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

NOTA El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o MIPYMES: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de MIPYMES: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.
Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MIPYMES o Asociaciones Mutuales.

Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento MIPYMES deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de

proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CAPITULO 4
GENERALES ADICIONALES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma del SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexo correspondientes, en la fecha establecida en el Cronograma, acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento para lo cual utilizará el formato establecidos. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

4.2 DECLARATORIA DESIERTA:

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

4.3 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

4.4 CAUSALES RECHAZO:

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de Ley 1882 de 2018, los siguientes:

4.4.1. La no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta.
4.4.2. Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.
4.4.3. Incurrir en causales de inhabilidad en incompatibilidad de acuerdo a lo indicado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
4.4.4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
4.4.5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que sea objeto de evaluación y/o calificación.
4.4.6. Cuando el proponente no exista jurídicamente a la fecha de presentación de la propuesta, o se evidencie la falsedad o inexactitud de la información sobre su existencia.
4.4.7. En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el presente pliego que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación.

4.4.8. La falta de disponibilidad de tiempo del personal de apoyo comprometido en la oferta, cuando se evidencia o advierta que se halla comprometido en otro proyecto, que haga prever en forma razonada que no podrá cumplir con el tiempo de dedicación requerida en el presente proyecto.
4.4.9. No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal.
4.4.10. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
4.4.11. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
4.4.12. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

4.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar. La adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

CAPITULO 5
CONTRATO

1. OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA, ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE LOS PROGRAMAS O PLANES DE SEGUROS Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IMDER"

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En ejecución del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO

1. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato
2. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor, en especial los inventarios actualizados al intermediario, para la constitución de los valores asegurados de las pólizas
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista le ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Ejercer la supervisión del contrato desde la dependencia asignada o responsable.
8. Verificar la disponibilidad del personal ofrecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, so pena de aplicar las sanciones correspondientes.
9. Aprobar las garantías exigidas.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, obrando con responsabilidad, diligencia y cuidado necesario en las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Mantener el personal ofertado para atender de manera inmediata los requerimientos de la Entidad.
3. Mantener informado al Instituto sobre normas y novedades en materia de seguros o asuntos relacionados que sean del interés de la entidad.
4. Garantizar por su cuenta y medios, los desplazamientos y demás actividades que, como contratista independiente, necesite realizar para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Mantener la reserva legal sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
6. Constituir y mantener vigente las garantías y pólizas de seguro durante el proceso de contratación cuando sea necesario para su trámite y la ejecución del contrato.
7. Presentar al termino de ejecución del contrato informe de unificado de la ejecución del objeto contractual debidamente soportado, en el formato dispuesto por la entidad.
8. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

ESPECIFICAS:

1) Brindar asesoría al IMDER acerca del alcance y la interpretación de las condiciones técnicas aplicables a las pólizas de seguras que corresponda en los siguientes ramos:
 - Seguro de todo riesgo daño material
 - Seguro vehículos automotores
 - Manejo global para entidades oficiales
 - Responsabilidad civil extracontractual
 - Seguros obligatorios en accidentes de tránsito – SOAT
 - Accidentes personales para amparar al personal administrativo.
 - Responsabilidad civil servidores públicos.
 - Los demás ramos de seguros que sean necesarios contratar por la entidad, de acuerdo con su misionalidad.
2) Realizar acompañamiento y asesorar todos los trámites previos, durante el proceso de selección de las compañías de seguros tales como: documentos precontractuales, análisis de mercado, preparación de estudios previos y pliegos de condiciones, evaluación de ofertas, respuesta a observaciones de los proponentes, así como el proceso de legalización y perfeccionamiento de

los contratos de seguros con las compañías aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos contractuales que llevará a cabo la entidad, incluida la validación de las renovaciones o prórrogas de los seguros, que se presentes o se requieran.

3) Realizar la revisión de las pólizas y sus documentos anexos que expida la Compañía Aseguradora con la cual se contrate el plan de seguros del Instituto, verificando que los amparos y valores asegurados correspondan a los contratados.
4) Tramitar oportunamente todos los documentos y modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros.
5) Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la entidad recomendación para la contratación de los seguros para su estudio, realizar los ajustes a los que haya lugar, y posterior aprobación del Instituto.
6) Asesorar técnicamente a la entidad en el área de seguros dando respuesta escrita cuando así se requiera en el plazo establecido por la entidad.
7) Asesorar y tramitar oportunamente las reclamaciones de los siniestros en caso de que los hubiere ante las aseguradoras haciendo seguimiento y velando porque el Instituto obtenga las indemnizaciones correspondientes acorde a las pólizas.
8) Manejar información y presentar informes relacionados con aspectos relevantes del programa de seguros, tales como estados de cartera, estadísticas de siniestralidad estados de vencimiento, entre otros, cuando estos sean solicitados por la entidad.
9) Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

Deberá además cumplir con las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	INTERMEDIACION DE SEGUROS	1.1 Documento Actualización del Programa de Seguros	Unidad	1
		1.2 Documentos del Proceso de Contratación de Póliza de Seguros	Unidad	1
		1.3 Documentos de asesorías para el Manejo y Reclamación de Pólizas	Unidad	1

3. PLAZO DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual no generará erogación presupuestal se ha estimado su valor en **CERO PESOS ($0) M/CTE**.

6. FORMA DE PAGO: En el presente proceso contractual no es necesario estipular la forma de pago, teniendo en cuenta la naturaleza del negocio jurídico y el vinculo contractual.

7. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien el ordenador del gasto designe.

8. FINANCIACIÓN: La presente contratación no requiere la expedición de certificación del banco de proyectos de inversión municipal, ya que se tratan de actividades de funcionamiento de la entidad.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Para la estimación del valor de la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio, el INSTITUTO toma como referencia el estudio de mercado realizado sobre los insumos y bienes requeridos, y se estima un valor total de **CERO PESOS ($0) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CAPITULO 6
CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se hará por Concurso de Méritos de conformidad con lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. Los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES** podrán consultarse a partir de la fecha de apertura en el sitio de internet www.contratos.gov.co

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por El INSTITUTO, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los PLIEGOS DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

De la misma manera, si El INSTITUTO llegare a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes **pliegos.**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria Pública (SECOP)	05 de junio de 2023 a las 08:00 am	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del "Proyecto del pliego de condiciones" – Recibo de Observaciones, objeciones, sugerencias	Desde el 05 de junio de 2023 a las 8:00 am hasta el 13 de junio de 2023 a las 7:00 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Manifestación de limitación a MIPYMES.	Hasta el 13 de junio de 2023 a las 7:00 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuestas a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones	14 de junio de 2023 a las 7:55 am	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Resolución de Apertura de la Selección	14 de junio de 2023 a las 8:00 am	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo e inicio del plazo para la presentación de ofertas	14 de junio de 2023 a las 8:00 am	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II
Plazo máximo para publicación de adendas al Pliego de condiciones	15 de junio de 2023 a las 07:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de propuestas y Cierre de la Convocatoria	16 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Apertura de las ofertas recibidas	16 de junio de 2023 a las 08:05 a.m.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Evaluación de propuestas	20 de junio de 2023.	Oficinas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar Villavicencio
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	21 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Traslado de evaluación - Plazo máximo de subsanabilidad	Desde el 21 hasta 26 de junio de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Evaluación final	26 de junio de 2023	Oficinas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar Villavicencio
Decisión de la convocatoria pública – (adjudicación o declaratoria de desierta)	26 de junio de 2023 a las 3:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Suscripción del Contrato	27 de junio de 2023 a las 3:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PLAZOS SUBSIGUIENTES (artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015)		

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Para el registro presupuestal		Dos (2) días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato
Para el otorgamiento y radicación de Garantías exigidas		Dos (2) días hábiles subsiguientes al registro presupuestal del contrato
Para aprobación de garantías y comunicación al supervisor		Dos (2) días hábiles subsiguientes a la radicación de estas de conformidad con lo exigido en el pliego y en el contrato.
Para el inicio de la Ejecución Contractual.		A partir de la fecha registrada en el acta de inicio suscrita entre supervisor y Contratista.
Para el pago.		Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la radicación en debida forma de la factura de venta o documento equivalente, acompañado de los debidos soportes.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante **adendas**, las cuales se publicarán en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO 7
ESTIMACION DEL RIESGO Y GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dada la naturaleza del contrato que se deriva de la presente convocatoria, se han identificado varios tipos de riesgos previsibles que eventualmente, en caso de ocurrencia, podrían afectar la ecuación económica contractual, en los términos de los documentos CONPES 3107 de abril de 2001, 3133 de septiembre de 2001 y 3714 de 2011, se entenderán como riesgos previsibles los establecidos en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co , de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 8 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Declaratoria de desierta del proceso de selección bien por ausencia de ofertas o no cumplimiento de requisitos habilitantes	No se pueda adjudicar y ejecutar el proceso de selección.	3	5	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	Realizar un adecuado estudio del sector y verificar que los requisitos habilitantes sean proporcionales y razonables con el objeto.	2	5	8	RIESGO EXTREMO	NO	SUBDIRECTOR A FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	Desde la estructuración del Análisis del Sector y el Estudio Previo.	Cuando culmina el plazo para observaciones a los estudios previos.	Revisión periódica del avance del proceso.	En la etapa de planeación y selección.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Seleccionar proponente que no cumpla los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades .	Retraso en la ejecución del cronograma del proceso de contratación por observaciones o demandas en contra de los actos administrativos.	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Establecer criterios claros de evaluación y realizar reunión preparatoria del comité evaluador para impartir lineamientos.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO	Desde la evaluación de las propuestas.	Hasta realización y publicación del informe final de evaluación.	Revisión periódica del avance del proceso.	En la etapa de selección.
3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía satisfacer persista.	1	1	2	RIESGO BAJO	PROPONENTE SELECCIONADO	Requerimiento al oferente para suscribir el contrato revocatoria de la adjudicación y llamado al segundo oferente en orden de elegibilidad.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECTOR FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	Desde la publicación del informe final de evaluación.	Cuando se suscribe el contrato por parte del oferente seleccionado.	Revisión periódica del avance del proceso.	En la etapa de selección y contratación.

| | | |

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Nuevos impuestos o gravámenes, o incremento de la tarifa de los mismos.	Afectación del equilibrio económic o del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Realizar monitoreo de los posibles de cambios impositivos para restablecer desequilibrio económico.	2	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUBDIRECTOR A FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	Desde la estructuración de los estudios previos.	Hasta la fecha de liquidación del contrato.	Seguimiento de los anuncios gubernamentales.	Única vez, en el momento de la adjudicación o en la liquidación del contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se presentará en los términos ya indicados en el presente pliego.

GARANTÍA ÚNICA: El (La) contratista deberá constituir a favor del Instituto, una garantía de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 - 2.2.1.2.3.1.7 – 2.2.1.2.3.1.8 de la misma codificación, los siguientes riesgos:

A. **Cumplimiento del Contrato:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.
B. **Salarios y Prestaciones Sociales**: Por el 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución del contrato, ésta sea cubierta por este amparo.
C. **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más , hasta la liquidación del contrato.

Para efectos del valor asegurado de las garantías de cumplimiento y en razón a que el contrato de intermediación es a cero (0) pesos, se le asigna un valor representativo de veintiséis (26) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el cual es equivalente al valor total de la prima que el Instituto pagará a la Compañía Aseguradora por las pólizas del programa de seguros de la entidad.

El oferente seleccionado estará obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El presente pliego de condiciones se emite y publica a los 14 días del mes de junio de 2023, por quienes participaron en su elaboración, revisión y aprobación.

ALVARO PATIÑO MONTOYA
Director General

Proyectó Jurídicamente: Nelson Peña
Cargo: Abogado Contratista

Revisó: Omar Betancourt
Cargo: Abogado Dirección.

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO N° 2
FORMATO DE CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

ANEXO N.° 3
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

ANEXO N° 4
EXPERIENCIA GENERAL

ANEXO N° 5
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

ANEXO N° 6
EQUIPO DE TRABAJO

ANEXO N° 7
CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

ANEXO N° 8
COMPROMISO ANTICORRUPCION

ANEXO N° 9
INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

ANEXO N° 10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO N° 11
MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER"
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o

conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para Procesos de Contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___

	Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

20. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

23. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
24. Me comprometo a cumplir todos los ítems en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Matrícula Profesional _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal]

ANEXO Nº 2

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal)]

ANEXO Nº 2A

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER"
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.
3. El objeto del Consorcio es _____.
4. La duración del Consorcio es _____.
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar

todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]

7. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio]

8. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio del Consorcio es:

 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante Consorcio]

[Nombre y firma del representante del suplente del Consorcio]

ANEXO Nº 2B

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER"
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido conformar una Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está conformada por los siguientes integrantes, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más integrantes se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada uno de ellos]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.

3. El objeto de la Unión Temporal es _____.
4. La duración de la Unión Temporal es de _____.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C.C. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]
7. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [Nombre de la Unión Temporal]
8. [La entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la

[Nombre y firma del representante Unión Temporal]

ANEXO Nº 3
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER"
Ciudad

Referencia:

Objeto Convocatoria:

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, _____ , identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) ___ Representante Legal ___ Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____ , identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) ___Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Firma
Identificación No _____*expedida en* _____

Nota: La presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato.

ANEXO N° 4
EXPERIENCIA GENERAL

PROCESO:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

N° CONTRATO	*CONTRA-TANTE*	*CONTRA-TISTA*	*OBJETO*	*% PART.*	*FECHA SUSCRIPCIÓN*	*FECHA LIQUIDA-CIÓN*	*N° FOLIOS*	*VALOR EN PESOS*	*VALOR EN SMMLV*
1									
(...)									
TOTAL									

OBSERVACIONES

- *Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. la información incluida en el será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes*
- *En caso que este cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá reproducirse.*
- *La experiencia se evaluará conforme al salario mínimo vigente en la fecha de liquidación de los respectivos contratos*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 5
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PROCESO:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

N° CONTRATO	*CONTRA-TANTE*	*CONTRA-TISTA*	*OBJETO*	*% PART.*	*VALOR TOTAL EN PESOS*	*VALOR TOTAL EN SMMLV*	*No. POLIZA*	*TIPO DE RAMO*	*VALOR PRIMA EN SMMLV*
1								1.	
								2.	
								3.	
								4.	
(…)								1.	
								2.	
								3.	
								4.	
TOTAL							*TOTAL*		

OBSERVACIONES

- *Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. la información incluida en el será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes*
- *En caso que este cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá reproducirse.*
- *La experiencia se evaluará conforme al salario mínimo vigente en la fecha de liquidación de los respectivos contratos*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 6
EQUIPO DE TRABAJO
CUADRO RELACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

De acuerdo con lo requerido en el pliego de condiciones, a continuación detallo los datos del personal que presento en mi propuesta: (SE DEBE DILIGENCIAR LOS DATOS POR CADA PERSONA QUE HARA PARTE DEL EQUIPO MINIMO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ COPIAR EL SIGUIENTE CUADRO LAS VECES NECESARIAS)

PERFIL: (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)				
NOMBRES Y APELLIDOS				
TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:				
DIRECCIÓN:				
TELÉFONO:				
ESTUDIOS REALIZADOS				
TÍTULO OBTENIDO:				
INSTITUCIÓN:				
FECHA DE GRADO:				
EXPERIENCIA GENERAL				
ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA EN MESES
EXPERIENCIA ESPECIFICA				
ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA EN MESES

OBSERVACIONES

- *Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. la información incluida en el será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes*
- *En caso que este cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá reproducirse.*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 7
CARTA DE COMPROMISO
PERSONAL MINIMO REQUERIDO y PONDERABLE

PROCESO:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

YO, identificado con c.c. acepto ser presentado por la empresa como _____ con una dedicación del 100% en la **CONCURSO DE MERITOS CM-01-2023** que tiene como objeto _____.

Igualmente manifiesto que no he dado autorización a otro proponente para postular mi hoja de vida en este proceso.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2023.

FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: Se debe presentar para todo el equipo de trabajo, habilitante y ponderable.
NOTA 2*:* Debe anexar los siguientes documentos:

* Hoja de vida
* Copias de Certificación de estudios
* Copias de Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida
* Copia de Tarjeta o Matricula Profesional

ANEXO N° 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. *Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.*
2. *No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación_____.*
3. *Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.*
4. *Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.*
5. *Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.*
6. *Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.*
7. *Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.*

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2019.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
NOMBRE:
CARGO:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
LOS REPRESENTANTES DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

ANEXO N° 9
INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
IMDER

REF.: CONVOCATORIA No _____
OBJETO: _____

N°	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA EJECUTORIADA LA SANCIÓN

_____ _____
Nombre del proponente: Firma Representante Legal

ANEXO N° 10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones, del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal del pliego de condiciones que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO N° 10A

FORMATO - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO N° 11
MINUTA DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS
Nº DE CONTRATO	XXXXX
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXX R/L: XXXXXXXXXXX CC: xxxxxxxxxxxxxxx
IDENTIFICACIÓN NIT	XXXXX
OBJETO	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA LA ASESORIA, ACTUALIZACION Y MANEJO DE LOS PROGRAMAS O PLANES DE SEGUROS Y ADQUISICION DE POLIZAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – IMDER".
VALOR	CERO PESOS ($0.00) M/CTE.
TIEMPO EJECUCIÓN	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	XXXXXX

Entre los suscritos, **ALVARO PATIÑO MONTOYA,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.280.669 de Palmira, en su condición de representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER** NIT 822.000.538-2, nombrado mediante Decreto N° 1000-24/269 del 26 de Julio de 2022 y posesionado mediante acta N° 1100-04-83/032 de julio 27 de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL IMDER, y de otra **xxxxxxxxxxxxxxxxxxx i**dentificada con NIT. xxxxxxxxxxxx, representada legalmente por señor xxxxxxxxxxxx identificado (a) con C.C. xxxxxxxxxxxx de xxxxxxx, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones:

1. Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 previstos para el Concurso de Méritos, los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal a través de la plataforma del SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co .
2. Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme al proceso de selección de Concurso de Méritos, fue seleccionada por ser conveniente y favorable a los intereses del instituto, de conformidad con el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA LA ASESORIA, ACTUALIZACION Y MANEJO DE LOS PROGRAMAS O PLANES DE SEGUROS Y ADQUISICION DE POLIZAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – IMDER".

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de este contrato de prestación de servicios, es la suma de CERO PESOS ($0.00) M/CTE.

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista en un único pago, acorde a los precios unitarios pactados multiplicados por los ítems efectivamente ejecutados; para lo cual, el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23. Deberá contar con el previo visto bueno del supervisor designado por el Instituto, entrada a almacén en aquellos casos en que se requiera, presentación del informe conjunto de ejecución contractual debidamente firmado por el contratista y la supervisión y la respectiva Factura electrónica o cuenta de cobro.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar, incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El contrato tendrá un término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal del contrato por parte del Instituto, su vigencia será el término de ejecución del contrato y seis meses más.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Villavicencio-Meta.

CLÁUSULA SEXTA-. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, el IMDER no requirió la expedición de CDP debido a que el presente proceso contractual no genera erogación del presupuesto de la vigencia 2023.

CLÁUSULA SÉPTIMA-. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el IMDER está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un SUPERVISOR tal y como lo dispone el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, esta designación se hará a través de un funcionario de planta, quien tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, entre otras:

1) Rendir informe de las obligaciones cumplidas por el contratista.
2) Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato.
3) Suscribir las actas de inicio y de terminación del contrato.
4) Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

6) Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
7) Verificar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integra
8) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL IMDER: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato
2) Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor, en especial los inventarios actualizados al intermediario, para la constitución de los valores asegurados de las pólizas
3) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Exigir al contratista le ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7) Ejercer la supervisión del contrato desde la dependencia asignada o responsable.
8) Aprobar las garantías exigidas.

CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-:

Obligaciones Generales

1) Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, obrando con responsabilidad, diligencia y cuidado necesario en las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2) Mantener el personal ofertado para atender de manera inmediata los requerimientos de la Entidad.
3) Mantener informado al Instituto sobre normas y novedades en materia de seguros o asuntos relacionados que sean del interés de la entidad.
4) Garantizar por su cuenta y medios, los desplazamientos y demás actividades que, como contratista independiente, necesite realizar para el cumplimiento del objeto contractual.
5) Mantener la reserva legal sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
6) Constituir y mantener vigente las garantías y pólizas de seguro durante el proceso de contratación cuando sea necesario para su trámite y la ejecución del contrato.
7) Presentar al termino de ejecución del contrato informe de unificado de la ejecución del objeto contractual debidamente soportado, en el formato dispuesto por la entidad.
8) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

Obligaciones Especificas

1) Brindar asesoría al IMDER acerca del alcance y la interpretación de las condiciones técnicas aplicables a las pólizas de seguras que corresponda en los siguientes ramos:
 - Seguro de todo riesgo daño material
 - Seguro vehículos automotores

- Manejo global para entidades oficiales
- Responsabilidad civil extracontractual
- Seguros obligatorios en accidentes de tránsito – SOAT
- Accidentes personales para amparar al personal administrativo.
- Responsabilidad civil servidores públicos.
- Los demás ramos de seguros que sean necesarios contratar por la entidad, de acuerdo con su misionalidad.

2) Realizar acompañamiento y asesorar todos los trámites previos, durante el proceso de selección de las compañías de seguros tales como: documentos precontractuales, análisis de mercado, preparación de estudios previos y pliegos de condiciones, evaluación de ofertas, respuesta a observaciones de los proponentes, así como el proceso de legalización y perfeccionamiento de los contratos de seguros con las compañías aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos contractuales que llevará a cabo la entidad, incluida la validación de las renovaciones o prórrogas de los seguros, que se presentes o se requieran.
3) Realizar la revisión de las pólizas y sus documentos anexos que expida la Compañía Aseguradora con la cual se contrate el plan de seguros del Instituto, verificando que los amparos y valores asegurados correspondan a los contratados.
4) Tramitar oportunamente todos los documentos y modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros.
5) Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la entidad recomendación para la contratación de los seguros para su estudio, realizar los ajustes a los que haya lugar, y posterior aprobación del Instituto.
6) Asesorar técnicamente a la entidad en el área de seguros dando respuesta escrita cuando así se requiera en el plazo establecido por la entidad.
7) Asesorar y tramitar oportunamente las reclamaciones de los siniestros en caso de que los hubiere ante las aseguradoras haciendo seguimiento y velando porque el Instituto obtenga las indemnizaciones correspondientes acorde a las pólizas.
8) Manejar información y presentar informes relacionados con aspectos relevantes del programa de seguros, tales como estados de cartera, estadísticas de siniestralidad estados de vencimiento, entre otros, cuando estos sean solicitados por la entidad.
9) Las demás que de acuerdo con la Constitución, la Ley y los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

Deberá además cumplir con las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	INTERMEDIACION DE SEGUROS	1.1 Documento Actualización del Programa de Seguros	Unidad	1
		1.2 Documentos del Proceso de Contratación de Póliza de Seguros	Unidad	1
		1.3 Documentos de asesorías para el Manejo y Reclamación de Pólizas	Unidad	1

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CON EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

1. Aplicar todas las directrices, lineamientos y documentación del SGC, según la NTC ISO9001:2015, Decreto 1499 de 2017 y el Sistema de Control Interno según el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en las actuaciones diarias y en el trato con los clientes internos y con los cliente externos; apoyar y cumplir con los objetivos estratégicos del Instituto, con el Direccionamiento y las Políticas definidas, por la Dirección General, para cada uno de los procesos y manejar confidencialmente la información y la documentación bajo su responsabilidad.
2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.
3. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
4. Participar en las actividades de capacitación en temas de SGC y SGSST.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del INSTITUTO.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el no cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato. C) Cuando se declare la caducidad o terminación unilateral de conformidad con el art. 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENALIDADES: El IMDER durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al IMDER. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: EL IMDER podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, el IMDER aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de

cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍAS: El (La) contratista deberá constituir a favor del Instituto, una garantía de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 - 2.2.1.2.3.1.7 – 2.2.1.2.3.1.8 de la misma codificación, los siguientes riesgos:

A. Cumplimiento del Contrato: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

B. Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución del contrato, ésta sea cubierta por este amparo.

C. Calidad del Servicio: Por el 10 % del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

El contratista estará obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: - INDEMNIDAD — El contratista se obliga a mantener al IMDER, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización, perfeccionamiento, transporte, desplazamiento, papelería y demás elementos requeridos para la ejecución del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la constitución política de Colombia y en la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas. y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD SOCIAL I Y PARAFISCALES: Con el fin de dar cumplimiento a lo precepto en la ley 100 de 1993, 190 de 1995, ley 789 de 2002, 797 de 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato, las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece los artículos del 62 - 67 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. –. CADUCIDAD: El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Director del Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el INSTITUTO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. –TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El IMDER en caso de presentarse las eventualidades previstas por los artículos 15, 16 o 17 de la Ley 80 de 1993, declarará de manera unilateral la interpretación, la modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO de Villavicencio - Meta y recibirán notificaciones así: El CONTRATISTA en xxxxxxxxxxxx Teléfono: xxxxxxxxxxxx Correo Electrónico xxxxxxxxxxxxxx y el INSTITUTO en la Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe el día xx (xxx) de xxxx de 202x

EL INSTITUTO,

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Director

EL CONTRATISTA,

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Elaboró: xxxx

Cargo: xxxx

Reviso jurídicamente: xxx

Cargo: xxxx